



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nota

Número:

Referencia: Circular 5/2018- SIGAF penalidades

A: Fabián Leonardi (DGASGG), Dardo Hernan Perez (DGAMCTI), Juan Facundo Fernández (DGAOPDS), Daniel de la Fuente (DGATGP), Sergio Martinelli (DGAMIYSPGP), Diego Carlos Marín (DGAMIYSPGP), Carmen Sarra (DGAIPS), Juan Manuel Boselli (DGAMEGP), Ezequiel Saravia (DPACYTCIC), Roberto Jaimes (GAEAARS), Francisco José Pigretti (DGADGCYE), MARIA JULIANA RULLI (ARBA), Francisco Baratta (DGAMGC), Luis Enrique Torres (DGAMSGP), Rodolfo Alejandro Spinosi (GAPOCEBA), José Ariel Schmidt (DGAMPGP), MARTIN LEANDRO SZELAGOWSKI (DGAFDE), Paulo Bigliardi (DGAMGGP), Cristian Hernan Eval (GACFVRC), Carlos Matias Quiero Silva (DGAMJGP), María Florencia Parietti (DGAMJGM), Laura Virginia Costancio (DPAYFIPLYC), Claudio Andrés Moretti (DGAMTGP), Brian Thienemann (DADSPAR), Adrian Casanueva (DPLAYCMSALGP), María Mercedes Mason (GADV), Federico Fernández (DAFYRHADA), Octavio Carlos Ruggiero (UACCOMIREC), JUAN MANUEL ASSIRIO (GAFOCABA), Matías Della Bernardina (DGASCGP), Juan Miguel Tenaglia (DGACGP), Hernan Jorge Payeras (DPTAPLB), Valeria Frezzini (DGASDH), LEANDRO CARLOS TEISEIRA (DACRJYPP), Gustavo Héctor Luis Brito (SCYCGCGP), Manuel Tamborenea (SADGIV), Raúl Enrique Muñiz (DGAMAGP), Diego Alberto Aramburu (DGAAGG),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

Esta Contaduría General, en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.981, comunica lo siguiente:

A todos los órganos de la Administración Pública Provincial central y descentralizada (conf. Art. 8, apartado a, inc. 1 y 2 de la Ley N° 13.767).

Atento las previsiones del Decreto N° 1.300/16 (Reglamento de Contrataciones), y el artículo 11, apartado 2, inciso f del Anexo I de la citada normativa, dentro de las funciones de la Autoridad Administrativa, se establece: “*Aplicar las penalidades contractuales previstas en la presente Ley e informar de ello a la*

Autoridad de Aplicación”.

Por su parte, dentro de las funciones de la Autoridad de Aplicación establecidas por el Decreto N° 1.300/16, apartado 1, inc. d), le corresponde “Diseñar, implementar y administrar un Sistema de Información que permita el ingreso por vía internet para el seguimiento de la gestión de todas las adquisiciones.”. Asimismo, conforme al artículo 11, apartado 1, inciso g del citado Reglamento le corresponde “Aplicar las sanciones a los oferentes o adjudicatarios, a solicitud del órgano contratante”.

En razón de lo expuesto, esta Contaduría General pone a disposición el modulo “Registro de Penalidades” del Sistema Registro de Proveedores para que los citados organismos carguen las penalidades previstas en la normativa citada a partir del 2 de enero de 2018.

Modalidad

Las Autoridades Administrativas deberán comunicar a la Contaduría General, a través del módulo “Registro de Penalidades” del Sistema Registro de Proveedores, las penalidades contractuales que deriven de procedimientos correspondientes al ejercicio 2017, como a los sucesivos ejercicios.

Plazo

A partir de la publicación de la presente, corresponderá cargar las penalidades aplicadas desde del 2 de enero de 2018.

Mesa de Ayuda

La asistencia de la Mesa de Ayuda puede solicitarse a través de la página de la Contaduría General de la Provincia o a la dirección: mesadeayuda@cgp.gba.gov.ar

Sin otro particular saluda atte.